



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH**, quien actúa a través de apoderado **GABRIEL JAIME MARTÍNEZ CÁRDENAS**, que dentro del expediente No. **7244**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de febrero de 2014--**RESOLUCION** No: **007588**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minera No. **7244**, **DESDE EL 13 DE JUNIO DE 2013 HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2014**, salvo lo relativo a la constitución de la póliza minero ambiental, dentro del Contrato de Concesión Minera No. **7244**, cuyo titular es la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, con Nit 811.041.103-8, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH**, identificado con cédula de extranjería No. 285.860, quien actúa a través de apoderado el Doctor **GABRIEL JAIME MARTÍNEZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 2.775.741 y T.P. 31301 del C.S.J., para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en la jurisdicción del municipio de **BRICEÑO** de este Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de abril de 2013, con el código **N°B7244005**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. ----**PARÁGRAFO**. En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, los titulares deberán demostrar la continuidad de las mismas antes del 12 de junio de 2014, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del 13 de junio de 2014 sin necesidad de pronunciamiento alguno.---**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la Póliza Minero Ambiental N°21-43-101010531, expedida por la Compañía de aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por un valor asegurado de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$8.351.457)** y con una vigencia desde el 01 de Octubre de 2013 hasta el 01 de Octubre de 2014, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO TERCERO:** En firme la presente providencia, remítase copia de la misma a la **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM**, para su anotación en el



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

Registro Minero.---ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. ---ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

1 0 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

1 4 MAR. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia